AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA
(BADAJOZ)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LA MUY NOBLE, NOTABLE Y SIEMPRE LEAL CIUDAD DE OLIVENZA, EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 2019.

ASISTENTES:

Por el grupo del Partido Socialista Obrero Español:

Dº. MANUEL JOSÉ GONZÁLEZ ANDRADE.
Dª. JUANA CINTA CALDERÓN ZAZO.
Dº. RAMÓN JIMÉNEZ SAAVEDRA.
Dª. ISABEL MARÍA ROCHA GÓMEZ.
Dº. GONZALO MARTÍN DE LA GRANJA VILLOSLADA.
Dª. CARMEN MARÍA ANTÚNEZ COSTA.
Dº. JOSÉ MANUEL LÓPEZ GUISADO.
Dª. MARÍA NÚÑEZ RODRÍGUEZ.
Dº. JÉSUS CEDEÑO GÓMEZ.
Dª. CATALINA PACHECO BRITO.

Por el grupo del Partido Popular

Dº. BERNARDINO PÍRIZ ANTÓN
Dº. FRANCISCO FERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ.
Dº. MARÍA DOLORES VILLOSLADA GARCÍA
Dº. ANTONIO ACEITUNA PALOS.
Dª. PATRICIA CORONADO GADELLA.
Dº. MARÍA DE LAS MERCEDES ORTEGA MARZAL.

Por el grupo de Izquierda Unida
Dª. MARÍA GUILLERMA NÚÑEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIA DE LA CORPORACIÓN:
Dª MARÍA SOLEDAD DÍAZ DONAIRE.
INTERVENTOR DE LA CORPORACIÓN:
D. ANTONIO ESTEVEZ JIMENO.

En la Sala de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza siendo las 20:00 horas del día 30 de octubre de 2019, se reúnen las personas cuyos nombres figuran arriba al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria para la cual fueron previa y legalmente convocadas.

Actúa como Secretaria la que lo es de la Corporación D. ª María Soledad Díaz Donaire, que da fe del acto y elabora la presente.

ASUNTO PRIMERO. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por el Sr. Presidente se declara abierta la sesión y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se pregunta a los Sres. concejales si tienen que hacer alguna alegación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2019 así como a la sesión extraordinaria celebrada el día 21 de octubre de 2019.

Doña María Guillerma Núñez Fernández manifiesta su abstención en ambas actas.

Don Francisco Fernández, del grupo popular explica que su grupo votará a favor del acta de la sesión extraordinaria, pero votaran en contra del acta de la sesión ordinaria de septiembre puesto que no se le ha hecho llegar a su grupo la información que solicito en relación con los incidentes que se han producido durante el día de Extremadura

Doña Juana Cinta Calderón apunta el voto a favor de su grupo.

Se procede a la votación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de septiembre, que concluye con los votos favorables del grupo socialista (10), el voto en contra del grupo popular (6) y la abstención del grupo izquierda unida (1), quedando aprobada el acta del pleno de la sesión mencionada.

Se procede a la votación del acta correspondiente a la sesión extraordinaria del día 21 de octubre que concluye con los votos favorables del grupo socialista (10) y del grupo popular (6) y la abstención del grupo izquierda unida (1), el acta del pleno de la sesión mencionada.

ASUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN, SI PROCEDE, EXPEDIENTE MODIFICACIÓN CRÉDITO EXTRAORDINARIO/SUPLEMENTO DE CREDITO 11/2019 Y RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL.

Por el Sr. Presidente se explica el contenido de la modificación presupuestaria que supone suplementar determinadas partidas del presupuesto que es necesario ampliar para dar cuenta de las obligaciones existentes, entre estas partidas se encuentra los materiales para las obras del programa de garantía de rentas y de generación de empleo estable, facturas de la empresa Joca que se presentaron en registro en este año y que conllevan, al mismo tiempo, un reconocimiento extrajudicial, y la ampliación de la obra de la plataforma de la Magdalena para finalizar un tramo más, el último pago del edificio de la calle el fuerte, y el proyecto para la rehabilitación de la puerta de Calvario. Explica que estas modificaciones se recogen en el expediente y se explicaron en la comisión informativa que se realizó el lunes.

El alcalde cede el turno a la portavoz de izquierda unida, Doña María Guillerma Núñez, que manifiesta su intención de abstenerse.

Da, a continuación, el alcalde la palabra al portavoz del grupo popular, Don Bernardino Píriz que apunta que su partido también se va a abstener el entender que en la comisión se pidieron informaciones sobre los expedientes que no se dieron de manera oportuna. Cree que el actual gobierno del partido socialista no está dando cuenta de las actuaciones que se están realizando en el municipio, acusa que mientras en el pleno se dicen muchas palabras bonitas en la realidad, simplemente, no se está dando de lo que se hace, no se dialoga con la oposición y aprovechan la mayoría con la que actualmente cuentan para realizar aquellas actuaciones que quieren sin contar con ellos.

El alcalde cede el turno y la palabra a la portavoz del grupo socialista, Doña Juana Cinta Calderón, que comienza diciendo que iba a iniciar su intervención agradeciendo tanto el tono colaborador de la comisión informativa como de la reunión del consejo rector del centro especial de empleo, pero que se acaba de empañar un poco ese agradecimiento. Señala que en la comisión se explicaron las modificaciones y se contestó a todas las preguntas que hicieron los representantes de ambos grupos. En relación con el contenido del punto se trata de modificaciones que, como bien saben, son cuestiones ordinarias que se derivan de contar con un presupuesto prorrogado. Agradece el tono de los concejales que acudieron a la comisión, y cree que la reunión del centro especial fue productiva y que el concejal del grupo popular aportó ideas interesantes y se llegó al compromiso de buscar una gerente mientras que la que está ya nombrada se encuentre de baja.

Doña María Guillerma Núñez Fernández declina hacer más intervenciones.

Don Francisco Fernández, del grupo popular, dice que nada se ha empañado, solo que consideran que se les citó a una reunión para constituir el centro especial de empleo, en la cual no se tenía claro que se debía nombrar un gerente, que no tenía orden del día y que no estaba preparada. Se mantendrá el tono conciliador porque son conscientes de la importancia del centro especial de empleo y por eso animaron a que se firmaron convenios con otras entidades.

El alcalde impide la intervención de Don Bernardino Píriz entendiendo que la intervención que corresponde al grupo popular ya ha sido consumida por Don Francisco Fernández, y cede la palabra a la portavoz del grupo socialista, Doña Juana Cinta Calderón que finaliza diciendo que ella se queda con la parte positiva de todas las reuniones, y que no tiene nada más que decir respecto a las modificaciones ya que se han explicado y la documentación es clara, tratándose de una cuestión de pura administración.

Cierra la sesión el Sr. Alcalde que, igualmente, alaba el tono que los concejales tuvieron en la comisión, puntualiza que en la comisión tenían toda la documentación y que se les explicó todo lo que se les ha explicado hoy mismo en el pleno y que era el contenido de lo que se trae. Ante las acusaciones de no dialogar, de utilizar la mayoría y de dictadura, pide respeto a todos los miembros del pleno.

Habiéndose realizado el procedimiento legalmente establecido, contando con los informes oportunos y tras el dictamen favorable de la comisión de asuntos generales y especial de cuentas, con las abstenciones del grupo popular (6) y del grupo izquierda unida (1) y el voto a favor del grupo socialista (10) se adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 11/2019 bajo la modalidad de crédito extraordinario/suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente contenido:

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos definitivos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos definitivos finales
Progr.	Económica				
160	22799	Trabajos realizados por otras empresas	205.368,83 €	58.330,02 €	263.698,85 €
150	60910	AEPSA materiales	38.869,13 €	190.000,00 €	228.869,13 €
2410	60910	Empleo Estable materiales	0,00 €	74.000,00 €	74.000,00 €
330	622	Adq. Edificios	0,00 €	50.000,00 €	50.000,00 €
430	632	Reparación Embarcadero	0,00 €	8.500,00 €	8.500,00 €
336	61923	Rehabilitación Puerta Calvario	0,00 €	18.005,00 €	18.005,00 €
160	632	Renovación saneamiento	0,00 €	6.800,00 €	6.800,00 €
150	60907	Calzada única Plaza Magdalena	0,00 €	19.000,00 €	19.000,00 €
---	---	**TOTAL**	---	424.635,02 €	---

Esta modificación se financia con cargo al remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica Concepto	Descripción	Euro
870	Remanente de Tesorería	424.635,02 €

---	**TOTAL INGRESOS**	**424.635,02 €**

SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter los expedientes a información pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Si transcurrido dicho plazo, no se hubieran presentado alegaciones ni reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo previa publicación del contenido total de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO: Reconocer extrajudicialmente las facturas de Joca Ingeniería Construcciones SA (A060091104) número EX5718 (22.326,00 € + IVA); nº EX13718 (17.276,00€+ IVA) y nº EX15018 (18727,42€+IVA). Este apartado supedita su eficacia a la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria 11/2019.

ASUNTO TERCERO. APROBACIÓN, SI PROCEDE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO Y SUPLEMENTO DE CRÉDITO 12/2019.

Por el Sr. Presidente explica de nuevo la modificación que básicamente consiste en dar de baja distintas partidas que no se han usado, y que se pasan a explicar, y se amplía la partida correspondiente a gastos de electricidad por la cuantía que requiere la modificación.

El alcalde cede la palabra a Doña María Guillerma Núñez, portavoz del grupo izquierda unida, que expresa su sorpresa, especialmente, por la cuantía de los gastos de electricidad, sobre todo cuando se están llevando a cabo medidas de ahorro energético como el apagado de ciertos monumentos, y la instalación de LED en el alumbrado público.

A continuación, el alcalde cede la palabra a Don Bernardino Píriz Antón, portavoz del grupo popular, que dice que, cuando van a las comisiones, su grupo debate todo lo que se lleva, se reúnen y ejercen su labor de manera responsable y que no intenté el grupo socialista crear dos bandos en el partido popular. Sobre esta modificación dice que no hay ahorro porque el ahorro se consiguió en la anterior legislatura con las actuaciones que se realizaron. Recuerda que cuando en 2016 se aprobaron los presupuestos ellos ya decían que eran falsos y que este es el mejor ejemplo. Que se tengan que hacer modificaciones supone que se manipulan los presupuestos y esta es la realidad de lo que estaba costando este servicio.

El alcalde cede la palabra a la portavoz del grupo socialista, Doña Juana Cinta Calderón Zazo replica que no se trata de separar ni de dividir. Le gustó el tono de la comisión del centro especial de empleo, le gusto el tono de la comisión informativa, pero no le gusta en absoluto el tono de este pleno porque se están diciendo cosas que no muestran respeto y cree que lo más importante es que, independientemente de los grupos, se respeten los tonos y se tenga en cuenta que todos son representantes de los oliventinos y oliventinas. Respecto a la modificación se trata de 65000 euros de más de energía eléctrica que se han suplementado con partidas que se dan de baja, en un presupuesto como el de Olivenza eso no es una cantidad elevada y decir que se manipulan los presupuestos no es ajustarse a la realidad, porque, entre otros, el interventor hace su trabajo conforme la ley y el derecho.

El alcalde cede el turno de nuevo a la portavoz de izquierda unida comenzando el segundo turno de intervenciones. Doña María Guillerma Núñez se abstiene.

A continuación se cede de nuevo la palabra al portavoz del grupo popular, Don Bernardino Píriz, que pregunta en que se le ha faltado al respeto, se ratifica que cuando ellos votaron en contra de esos presupuestos era porque no eran correctos. Cree que no están faltando al respeto que están dando su punto de vista y su tono es conciliador.

Tras cederle la palabra el alcalde, Doña Juana Cinta Calderón dice que falta al respeto, por ejemplo, cuando dice que hay concejales que no tienen capacidad para estar en el pleno. Volviendo a la modificación reitera que lo que se ha hecho es una modificación de 65000 porque hay que ajustar un presupuesto de 2016, se ha hecho un estudio para ver porqué se produce ese aumento y seguramente será de nuevos edificios. Recalca que son 65.000 euros lo cual no es mucho teniendo en cuenta el presupuesto de Olivenza.

Finaliza el debate el alcalde señalando que esa cuantía en un presupuesto prorrogado de 2016 no es demasiado porque el presupuesto de Olivenza es elevado. Aclara de donde se realizan las bajas para suplementar esos créditos. Comparte las dudas de izquierda unida y por eso ha pedido un informe porque no suele ser la cuantía que se gasta habitualmente. Respecto a las palabras del portavoz que ha vuelto a mencionar que se oculta y no se incorpora como deuda el edificio que se adquirió, se le recuerda que esa adquisición se hizo por pleno. Pide que se mantenga el orden en los debates.

Se pasa a la votación, y una vez tramitado el expediente, con el dictamen favorable de la comisión de asuntos generales y especial de cuentas, se adopta por mayoría absoluta con los votos favorables del grupo socialista (10) y la abstención de los grupos popular (6) e izquierda unida (1) el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria 12/2019 bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de tesorería, con el siguiente contenido

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos definitivos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos definitivos finales
Progr.	Económica				

165	22100	Energía Eléctrica	400.000,00€	65.000,00 €	465.000,00 €
---	---	**TOTAL**	---	65.000,00 €	---

Esta modificación se financia con cargo a bajas de créditos de otras partidas que se estiman reducibles sin perjudicar el respectivo servicio:

Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación: económica Concepto	**Descripción**	**Euro**
011 310	Intereses	6.000,00 €
011 359	Otros gastos financieros	3.000,00 €
011 913	Amortización de Capital	30.500,00 €
320 22799	Trabajos realizados por otras Empresas	12.000,00 €
3341 22606	Reuniones, conferencias y cursos	6.000,00 €
912 16000	Seguridad social	3.500,00 €
912 23300	Asistencia a Sesiones	4.000,00 €
---	**TOTAL BAJAS**	**65.000,00 €**

SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter los expedientes a información pública por plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Si transcurrido dicho plazo, no se hubieran presentado alegaciones ni reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo previa publicación del contenido total de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ASUNTO CUARTO. APROBACIÓN INICIAL DE CATÁLOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DE OLIVENZA

Por el Sr. Presidente explica que este es un trabajo que se inicia ya en el año 2006, y se reanuda en el año 2013 y en el 2018. Esta vez, y tras el trabajo realizado por los

técnicos de la consejería, la diputación y este ayuntamiento, se aporta el documento del catálogo de caminos públicos de Olivenza. Se trata de un documento que pretende regular y fijar, dentro del término municipal de Olivenza, cuales son los caminos públicos. Es un procedimiento importante para que los oliventinos y oliventinas puedan saber si los caminos son públicos o privados, para que se reduzcan los litigios que se producen, y para mejorar su defensa. Opina que beneficiaría a los ciudadanos, a las asociaciones, y que permitiría cuidar un patrimonio de todos. Explica que en este caso se trae la aprobación inicial y que se procederá a una exposición pública por el plazo de un mes por si alguien entiende que hay que realizar alegaciones.

El alcalde cede la palabra a Doña María Guillerma Núñez, portavoz del grupo izquierda unida, que apoya la utilidad de contar con un catálogo en Olivenza. Reclama también al ayuntamiento que se realice un plan de mantenimiento y arreglo de los caminos de Olivenza porque ya hay caminos muy deteriorados. Propone que se avise a todos los propietarios de caminos la existencia de estas alegaciones.

A continuación, el alcalde cede la palabra a Don Bernardino Píriz Antón, portavoz del grupo popular, que explica que en su legislatura se puso al frente de este trabajo a una persona que conocía bien los caminos y no se pudo acabar porque surgieron muchos problemas. Proponen la retirada de este punto del orden del día, que se haga una reunión con propietarios y propietarias de caminos porque algunos de ellos ya les han informado su disconformidad. Pide que los técnicos municipales se sienten con ellos y que se intente llegar al mayor consenso posible, porque este catálogo va a perjudicar a muchos

El alcalde cede la palabra a la portavoz del grupo socialista, Doña Juana Cinta Calderón Zazo, señala que en comisión se explicó que se ha intentado ya varias veces, y si pensaban esto hubiera sido el momento de pedir la retirada. Respecto a la petición de izquierda unida responde que se avisará a todos los propietarios que presentaron alegaciones en el año 2006 porque avisar a todos es imposible, al grupo popular le responde que no es un expediente que se resuelve con reuniones, que hay que realizar el procedimiento, y que durante este tiempo se intentará que haya la mayor publicidad posible. Los vecinos podrán hacer las alegaciones que consideren oportunas, y contarán para ello con los técnicos.

El alcalde cede el turno de nuevo a la portavoz de izquierda unida comenzando el segundo turno de intervenciones. Doña María Guillerma Núñez puntualiza que le seguiría gustando la notificación individual para evitar que haya gente que no lo sepa a tiempo.

A continuación se cede de nuevo la palabra al portavoz del grupo popular que avisa al grupo de gobierno que deberá sentirse responsable de los conflictos que se van a generar por el contenido de catálogo de caminos, es importante esa reunión donde puedan hablar con los técnicos, y les atiendan y pide que se usen todos los medios de información para intentar minimizarlos.

Tras cederle la palabra el alcalde, Doña Juana Cinta Calderón agradece su tono y dice que aunque entiende sus posturas, debe entender que hay que iniciar el procedimiento y que ahí se hará la mayor difusión

Finaliza el debate el alcalde señalando que se tendrán en cuenta todas las alegaciones, que incluso si pasa el mes y se demuestra que el camino es privado pues lo

es, no se intenta crear conflictos. Se quiere resolver conflictos y hay que empezar a poner las bases para hacerlo.

Se pasa a la votación, y una vez tramitado el expediente, con el dictamen favorable de la comisión de asuntos generales y especial de cuentas, se adopta por mayoría absoluta con los votos favorables del grupo socialista (10) y el voto en contra del grupos popular (6) y la abstención del grupo izquierda unida (1) el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder a la aprobación inicial del Catálogo de caminos públicos del ayuntamiento de Olivenza, disponiendo la publicación de anuncio de exposición al público durante el plazo de un mes desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que aquellos que se consideren interesados puedan presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse alegaciones en este plazo el catalogo se entenderá definitivamente aprobado y se procederá a su publicación.

SEGUNDO: Desistir del procedimiento de aprobación del catálogo de caminos aprobado por el pleno de la corporación con fecha 25 de octubre de 2006, procedimiento que quedará sustituido por este que aquí se inicia.

ASUNTO QUINTO. APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS Y VADO PERMANENTE.

Por el Sr. Presidente explica que se trata de adaptar la ordenanza que existía en el ayuntamiento a la ordenanza tipo que tiene el OAR. Se mantienen los mismos precios existentes en la actual ordenanza pero se actualiza y se adapta a la nueva normativa.

Sin más intervenciones por parte de los grupos se pasa directamente a la votación y una vez tramitado el expediente, con el dictamen favorable de la comisión de asuntos generales y especial de cuentas, se adopta por mayoría absoluta con los votos favorables del grupo socialista (10) y la abstención de los grupos popular (6) e izquierda unida (1) el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de entrada de vehículos y vado permanente del ayuntamiento de Olivenza con el siguiente texto:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE ENTRADA DE VEHÍCULOS Y VADO PERMANENTE DEL AYUNTAMIENTO DE OLIVENZA

Artículo 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento de Olivenza, establece la Tasa ***por entrada de vehículos desde la vía pública a los edificios, locales y solares y de las reservas de la vía pública para aparcamiento exclusivo, carga y descarga y otras actividades en interés particular,*** *a que se refiere el artículo 20. 3. h), del propio Real Decreto Legislativo, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, y cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo.*

Artículo 2. HECHO IMPONIBLE.

Constituyen el hecho imponible de esta Tasa, la utilización privativa o el aprovechamiento especial de las vías municipales, en los casos siguientes:

a) Entradas de vehículos en edificios, solares, fábricas, talleres y en general, en inmuebles de cualquier destino, realizada a través de terrenos destinados al uso público, tengan o no licencia de vado permanente.

b) Reservas de vía pública permanentes en edificios, solares, fábricas, talleres y en general, en inmuebles de cualquier destino que cuenten con licencia de vado permanente.

c) Reservas de vía pública temporales para carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

Artículo 3. SUJETO PASIVO.

Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas así como las Entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que utilicen o aprovechen las entradas o reservas.

Cuando se solicite licencia para la utilización o aprovechamiento, se entenderá que tiene la condición de sujeto pasivo el propietario del inmueble o de la empresa que utilizara la entrada o reserva, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas sobre los respectivos beneficiarios.

Artículo 4. RESPONSABLES.

Responderán solidaria o subsidiariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 41 a 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre General Tributaria.

Artículo 5. CUOTA TRIBUTARIA

5.1.- La cuota tributaria se determinará con arreglo al tipo de aprovechamiento del dominio público local y conforme a las siguientes tarifas:

Tipo de aprovechamiento especial del dominio público local	***Tarifa***

1. Reserva de espacio en las vías públicas y terrenos de uso público (vado permanente):	
1.1 Reserva de espacio en las vías públicas y terrenos de uso público para el servicio de entidades o particulares.	*24/€ año*
1.2 Reserva de espacio en las vías públicas y terrenos de uso público para el servicio de comunidades de propietarios, por cada plaza de garaje.	*6€/año*

5.2.- Las cuotas señaladas en el cuadro de tarifas tienen carácter irreducible y se corresponden a un año en todos los casos.

Artículo 6. EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS.

1.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales, para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos deban satisfacer por esta Tasa que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de los tratados internaciones.

Artículo 7. PERIODO IMPOSITIVO Y DEVENGO.

7.1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en de solicitarse la licencia o de iniciarse el aprovechamiento, cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia. En los aprovechamientos continuados, el devengo se producirá, respecto de la totalidad de la cuota, el primer día del año natural, cualquiera que sea el tiempo de duración del aprovechamiento.

7.2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada periodo natural. En los casos de altas se producirá el devengo en la fecha en que se produzca el alta, devengándose íntegro el periodo en que se produzca la misma.

Artículo 8. NORMAS DE GESTIÓN.

8.1. Tomando como base el ejercicio precedente, el Ayuntamiento confeccionará el padrón, incorporando las altas, bajas y modificaciones que se hubiesen producido, a través de licencias de aperturas, actas de inspección, declaraciones de los interesados y cualquier otro elemento que permita tener constancia fehaciente del hecho imponible.

8.2. Se podrá exigir la constitución de un depósito previo en el momento de la solicitud, correspondiente a la cuota del ejercicio en que esta se formula. Esto no será de aplicación mientras la gestión y recaudación de esta tasa esté cedida a algún organismo externo, como el OAR de la Diputación de Badajoz.

8.3. Las cuotas de devengo periódico se consignarán en un Padrón que será elaborado anualmente por el Ayuntamiento, incorporando las variaciones, altas y bajas producidas en el ejercicio anterior, que permitirá la gestión y recaudación de la presente tasa mediante recibos a satisfacer dentro del reglamentario periodo de cobranza.

8.4. Los requisitos para la obtención de autorización de vado permanente son las detalladas a continuación:

1. *Solicitud motivada dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, con indicación de la ubicación urbana del vado solicitado.*

2. *Medidas de seguridad, identificación y uso:*

• Portón de acceso con apertura hacia el interior, abatible de corredera o de una o dos hojas. Quedan excluidos de estas medidas aquellos inmuebles a los que, no cumpliendo estos requisitos, hubieran obtenido en su día por el organismo correspondiente los permisos y licencias preceptivas (licencia urbanistica, cédula de habitabilidad, primera ocupación, etc).
• En los tramos donde exista dificultad de campo de visión, el interesado deberá instalar, debidamente autorizado por el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, elementos retrovisores que permitan la segura circulación.
• Placa oficial de autorización municipal de vado, facilitada por el Ayuntamiento de Olivenza, adquirida por el interesado y en régimen de exhibición mediante el pago anual de tasa municipal, fácilmente identificable y colocada en parte superior del portal del garaje o en su defecto en parte superior de los laterales del portal.
• En la placa oficial de vado autorizado deberá constar el número de vado autorizado, señal de prohibición de estacionamiento, la frase VADO AUTORIZADO PERMANENTE, y los elementos de identificación del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza.
• Las Placas de Vado Autorizado deberán presentar un buen estado de conservación. La Policía Local interesará a los titulares de vados autorizados la reposición de la Placa de Vado que se encuentre en mal estado de identificación.
• La inexistencia de Placa, su mal estado o su nula identificación de estar en vigor, puede originar la anulación temporal, y en su caso, la retirada definitiva, de la autorización municipal.

3. *Baja del vado, fin de la autorización.*

• Solicitud motivada del interesado dirigida al Iltmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, en las que se hará constar los datos de localización del vado, fecha de autorización y número de registro del vado.
• Antes de ser concedida la baja del vado, el interesado está obligado a:
   - *Retirar los elementos de identificación del vado (placa municipal de vado).*
   - *Reponer a su estado original el acerado, de forma que no suponga un elemento innecesario de riesgo para los peatones.*

4. *Otras consideraciones:*

• La autorización de vado facilitada por el Ayuntamiento, no supone autorización para realizar el rebaje del acerado que permita el mejor acceso al garaje.

• *Rebaje del acerado considerando la dimensión del portón de acceso y el espacio que comprende el ángulo de giro y maniobra.*
• *No se autorizará el recrecimiento de la calzada (rampas) para salvar la altura del bordillo del acerado.*
• *El rebaje del tramo de acerado donde se localiza el vado, debe ser autorizado por el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza, previo informe del Gabinete Técnico Municipal y la obra será acometida por el interesado.*
• *La autorización de vado para vehículos distintos de los de segunda categoría, estarán sujetas, además de a los requerimientos genéricos establecidos en el presente decreto y adaptados a las singularidad de la solicitud, al informe técnico correspondiente en relación con el tipo de vehículo y sus características, así como el uso a que se dedica el mismo en orden a garantizar la seguridad de las personas.*
• *La renovación de la autorización municipal de vado permanente, es anual y se justifica con el pago de la tasa municipal correspondiente y la colocación en la placa de identificación del vado del año en que se renueva la autorización.*
• *Para el acceso a los garajes con vado autorizados, los vehículos podrán transitar, por el tiempo mínimo imprescindible, por la zona peatonal, haciéndolo con la mayor precaución y advirtiendo a los usuarios de la misma de la presencia del vehículo.*
• *Los titulares del vado autorizado, procurarán que el espacio peatonal utilizado por los vehículos para entrada y salida del vado, se encuentre en perfecto estado, recogiendo los restos de fluidos que pudieran verter los vehículos y reparando los desperfectos que los mismos puedan originar en el acerado y calzada.*
• *El Excmo. Ayuntamiento de Olivenza podrá autorizar la reserva de espacio para entrada y salida de inmuebles, distinta de la de vehículos, cuando exista causa razonada que lo justifique, adaptándose los requerimientos, sobre la base de lo contenido en el presente decreto, al hecho puntual de lo solicitado.*
• *Por necesidades de interés general, situaciones de emergencia, seguridad de las personas o con ocasión de celebración de eventos multitudinarios o circunstancias especiales, se podrá suspender temporalmente, y por el tiempo mínimo necesario, la autorización municipal de vado concedida por el Excmo. Ayuntamiento de Olivenza.*

8.5. La Policía Local y/o los servicios técnicos de este Ayuntamiento comprobarán e investigarán las declaraciones formuladas por los interesados, en la solicitud formulada concediéndose, en su caso, las autorizaciones de no encontrar diferencias con las peticiones de licencias y, de no existir circunstancias de tipo técnico, vial o circulatorio que la desaconsejaren.

8.6. La concesión de la licencia de primera utilización para aquellas viviendas o inmuebles que incluyan los correspondientes garajes no conllevará automáticamente la autorización del uso de los mismos, sino que habrá de solicitarse expresamente.

8.7. Una vez autorizado se entenderá prorrogado mientras no se presente la declaración de baja por el interesado o por sus legítimos representantes en caso de fallecimiento, que surtirá efectos a partir del 1 de enero del año siguiente a aquel en que se presente la declaración.

8.8 Cuando se realicen aprovechamientos sin licencia o excediendo de lo autorizado, se practicarán de oficio las liquidaciones que correspondan y se impondrán las sanciones que procedan. El pago de la tasa no supone la adquisición del derecho a realizar el aprovechamiento, pudiendo la administración municipal adoptar las medidas que procedan para evitar la continuación de aquellos que no puedan ser autorizados por no cumplir las condiciones requeridas, si bien la actuación municipal en este sentido provocará la baja en matrícula.

8.9. En los casos de alta, la declaración podrá ser sustituida por la autoliquidación, sistema por el cual podrá exigirse el ingreso en los casos de inicio del aprovechamiento.

8.10. Las variaciones de los datos figurados en la matrícula, surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

8.11. Las cuotas exigibles, una vez incluido en el padrón, se efectuarán mediante recibo. La facturación y cobro del recibo se hará anualmente.

Artículo 9. <u>OBLIGACIONES MATERIALES Y FORMALES</u>

9.1. El coste de las obras y reformas que sean necesarias para el disfrute del aprovechamiento no están comprendidos en la tarifa y serán siempre dé cuenta de los interesados, quienes, en todo caso, deberán proveerse de la correspondiente licencia urbanística.
Asimismo, será de cuenta de los interesados la instalación de las medidas de seguridad, higiene y de índole estética de los elementos que sean necesarios por razones de naturaleza legal o en cumplimiento de las instrucciones de la Administración Municipal.

9.2. Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleve aparejada la destrucción o deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiera lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueran irreparables la Entidad será indemnizada en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o el importe del deterioro de los dañados.

Las Entidades Locales no podrán condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros a que se refiere el presente artículo.

Artículo 10. <u>INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.</u>

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicarán los preceptos de contenidos en los <u>arts. 178 y ss. de la Ley 58/2003</u>, de 17 de diciembre, General Tributaria, normativa que la desarrolle, y en su caso, la Ordenanza General de Gestión Inspección y Recaudación en vigor.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA. MODIFICACIONES DEL IMPUESTO.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación de la Tasa, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza Fiscal.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

La presente ordenanza tras su entrada en vigor supone la derogación de la ordenanza número 10 del ayuntamiento de Olivenza reguladora de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA. APROBACIÓN, ENTRADA EN VIGOR Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL.

La presente Ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 30 de octubre de 2019 comenzará a regir con efectos desde el día de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes."

SEGUNDO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO: Si trascurrido dicho plazo no se hubieran presentado alegaciones, la ordenanza se entenderá definitivamente aprobada, y se procederá a la publicación del texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor.

ASUNTO SEXTO. INFORMES DE ALCALDÍA

1. Durante este mes se han mantenido reuniones con ciudadanos y empresarios, así como con diversas asociaciones, tratando de ayudar desde Alcaldía al mayor número de personas y solucionando problemas dentro de nuestras posibilidades.
2. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Badajoz, 26 de septiembre.
3. Inauguración Aula Multisensorial Escuelas Parroquiales Sagrado Corazón, 30 de septiembre.
4. Reunión con los hosteleros de la localidad, 01 de octubre.
5. Jornadas sobre suministro eléctrico y sostenibilidad, Mérida 02 de octubre.

6. Asistencia a los actos en conmemoración al Día de la Policía Nacional, Badajoz 02 de octubre.
7. Reunión con Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, Mérida 11 de octubre.
8. Reunión sobre la situación del Agua de Consumo Humano Olivenza. 14 de octubre.
9. Visita trabajos Escuela Profesional La Encina.
10. Reunión con la Consejera para la Transición ecológica y Sostenibilidad de la Junta de Extremadura, 15 de octubre.
11. Reunión con la empresa TECVASA, 16 de octubre.
12. Reunión con representantes de empresarios de Elvas, 16 de octubre.
13. Inauguración exposición "colectiva de pintura" en el centro juvenil Los Amigos, 18 de octubre.
14. Participación en la V Marcha solidaria contra el cáncer de mama, Sonríe Olivenza, 20 de octubre.
15. Actos ceremoniales de Jura de Bandera Civil en la localidad de Higueras de Vargas, 20 de octubre.
16. Asistencia al trail solidario "II Revienta X Alor", a favor de ADMO, 20 de octubre.
17. Inauguración exposición Feed Back, 25 de octubre.
18. Asamblea General FELCODE., 29 de octubre.
19. Acto de presentación del libro "La labor de la Iglesia en Olivenza", en el Museo "González Santana", 29 de octubre.

AYUDAS Y SUBVENCIONES

- RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE EMPLEO DE CONCESION DE SUBVENCION DEL PROGRAMA DE EMPLEO EXPERIENCIA PARA EL AÑO 2019 .....396.000,00 €

- RESOLUCIONES DEL SERVICIO PUBLICO DE EMPLEO ESTATAL PARA LA CONTRATACION DE TRABAJADORES DEL PROGRAMA DE AEPSA GARANTIA DE RENTAS DE :

- OLIVENZA 178.600,00 €
- SAN FRANCISCO DE OLIVENZA.. .33.300,00 €
- SAN JORGE DE ALOR... .....21.700,00 €.
- SAN BENITO DE LA CONTIENDA ...23.800,00 €
- VILLAREAL.....8.800,00 €
- SAN RAFAEL DE OLIVENZA... .....16.900,00

- RESOLUCION DEL SEXPE DE CONCESION DE SUBVENCION PARA EL PROGRAMA DE FORMACION EN ALTERNANCIA CON EL EMPLEO ESCUELA PROFESIONAL LA ENCINA II.....584.4889,60 €

- RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE DEPORTE DE LA CONSEJERIA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE PARA LA SUSTITUCION DE CESPED ARTIFICIAL Y MEJORA DEL ENTORNO EN CAMPO DE FUTBOL 200.000,00 €

ASUNTO SÉPTIMO. ESCRITOS VARIOS, MOCIONES Y ASUNTOS URGENTES

Por parte del Sr. Alcalde se da cuenta de que se ha presentado una moción correspondiente al grupo izquierda unida y una vez aprobada la urgencia de la misma, da la palabra a la portavoz de izquierda unida para la defensa de la misma.

Doña María Guillerma Núñez da cuenta de la moción con el siguiente contenido:

"EXPOSICION DE MOTIVOS

Según datos de noviembre de 2018, con lo cual la situación debe ser aún más alarmante, Extremadura ha pasado en dos años de 41 a 114 locales de juego. Están diseminados por 37 localidades y pertenecen a cinco empresas del sector. Tres de las comunidades que han visto una mayor proliferación de casas de apuestas durante 2018 han sido Madrid, Extremadura y Asturias. A nivel local, las casas de apuestas ascienden a 3 y nos preocupa la posibilidad de que esta cifra aumente, para el perjuicio de la ciudadanía oliventina.

Por otro lado, según el Anuario del juego en España 2018 de la Fundación Codere el consumo por habitantes referente a las apuestas deportivas en locales/terminales de apuestas en Extremadura asciende a 5,8 €/año.Y que las apuestas deportivas presenciales realizadas en la región tuvieron

un valor de 12.580.000 euros en 2015, 29.317.807 euros en 2016 y 35.650.000 de euros en 2017.

Este mismo informe destaca que las apuestas deportivas presenciales y online son la forma de juego que más ha crecido en España en el último año. El 90% de las apuestas se reparte a partes iguales entre las presenciales y las online y el 10 % restante son las quinielas. A su vez, la Junta de Extremadura también se lucra con esta actividad a través de los tributos sobre el juego (de las diferentes actividades relacionadas con los juegos de suerte, envite o azar). En el capítulo de ingresos liquidados de los presupuestos de la Junta de Extremadura del año 2017 figuran

2.456.987 euros recaudados por impuestos sobre actividades del juego mientras en el 2016 fue de 993.885 euros. A este impuesto hay que sumar la tasa que cobra la Junta sobre el juego, que ascendió en 2017 a 23.931.797 euros.

La ludopatía es un trastorno reconocido por la Organización Mundial de la Salud. Sus consecuencias son alarmantes no solo para la persona que lo padece, sino para su entorno familiar y profesional. La creciente influencia y popularidad de las casas de apuesta y de los juegos en plataformas online está favoreciendo el desarrollo de estas graves patologías, singularmente entre los jóvenes.

Cada vez hay más adictos al juego comienzan a tener problemas con la ludopatía a una edad más temprana y, además, desarrollan esta patología a una mayor velocidad. Este es el aviso que lanzan *desde las asociaciones de jugadores rehabilitados sobre las consecuencias que ya está teniendo el vertiginoso crecimiento tanto del juego 'online' como del efectuado en las casas de apuestas deportivas. Se calcula que en España unas 450.000 personas tienen problemas de adicción al juego y solo unas 18.000 reciben tratamiento. Las zonas más castigadas son los barrios más vulnerables, en zonas con mayor paro y exclusión social; los jóvenes buscan una forma rápida de consumir dinero.*

Según Antonio Regalado, presidente de AEXJER, Asociación Extremeña de Jugadores de Azar en Rehabilitación, a partir del verano de 2015 empezamos a observar cómo empezó a entrar gente joven en la asociación, cuando normalmente la gente que solía llegar era mayar de 35 años".

"A nosotros nos está empezando a entrar gente muy joven, incluso menores de edad", afirma Eusebio Collazos, secretario de la Asociación de Jugadores en Rehabilitación Nuestra Señora del Puerto de Plasencia. "Lo habitual es que comiencen a los 13 o 14 años, jugando uno o dos euros, y que sea ya un problema a los 17 o 18", cuenta el responsable de este colectivo.

El Consejo de la Juventud extremeño advierte que el acceso a estos centros resulta tan fácil como pedirle a un mayor de edad que acceda y apueste por ellos. En otras ocasiones no se pide el DNI y el control es bastante laxo. El resultado es una afluencia constante de chicos y chicas en horario de mañana, aprovechando el momento del recreo. Es una situación que ha podido confirmar la Unión de Consumidores de Extremadura, que realizó un estudio en el que acompañó a un joven de 17 años a varios establecimientos. El resultado fue que sí pudo jugar en el 25 por ciento de casas de juego, gracias a que le acompañaba un mayor de edad.

Recientemente la Policía Nacional identificó a 28 menores, detectaron la presencia de 184 adultos sin documentar y detuvo a cuatro personas en las 1.881 inspecciones que practicó en salones de juego de toda España con el objetivo de verificar la prohibición de acceso de menores a estos locales.

En la pasada legislatura se aprobó por unanimidad (con enmiendas) en el Pleno de 26 de octubre de 2018 una Propuesta de Impulso de Podemos Extremadura con una serie de medidas a tomar por la Junta de Extremadura para combatir la ludopatía y poner freno a los locales de juego. Fruto de esta Propuesta de Impulso aprobó el gobierno autonómico el Decreto-ley 1/2019, de 5 de febrero, de medidas urgentes para el fomento del juego responsable en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Aunque la normativa fue un avance, no acabó de convencer a los colectivos afectados, que así lo expresaron y, además, no han parado de multiplicarse la apertura de casas de apuestas. Por otro lado, de la referida Propuesta de Impulso solo se ha cumplido una parte de las medidas allí señaladas.

Son ya varias las comunidades autónomas que han tomado medidas contundentes para atajar el problema social y de salud pública que genera las casas de apuestas, entre las que se están la de paralizar las autorizaciones de nuevas licencias para la instalación de salones de juego, como ha ocurrido en sitios como Asturias, Murcia o Galicia. Es más, en esta última región el número de autorizaciones de instalación de salones de juego en la ha quedado limitado a un máximo de 118. De este modo quedarán en Galicia un máximo de 118 salones de juego y 41 tiendas de apuestas lo que supone una ratio de un salón de juego o tienda de apuestas por cada 17.000 habitantes.

Y otras Administraciones, como el Ayuntamiento de Barcelona también ha prohibido la apertura de nuevos locales de juego y apuestas y además propone que regulará este tema, entre otras cuestiones para que si un local de juego cierra, no se pueda abrir otro, y evitar que estos estén cerca de escuelas y centros de salud.

De este modo, se trata de conjugar el respeto a la actividad empresarial con el desarrollo de políticas de juego responsable que combinen acciones preventivas, de sensibilización, de intervención y de control por parte de las administraciones públicas. Hay que recordar que según el artículo 9 del Estatuto de Autonomía, Extremadura tiene competencia exclusiva sobre la materia de casinos, juegos y apuestas, incluidas las modalidades por medios telemáticos cuando la actividad se desarrolle exclusivamente en Extremadura.

De conformidad con el artículo 5.1 de la Ley 20/7013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, las autoridades competentes que en el ejercicio de sus respectivas competencias establezcan límites al acceso a una actividad económica o a su ejercicio de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de dicha ley o exijan el cumplimiento de requisitos para el desarrollo de una actividad motivarán su necesidad en la salvaguarda de alguna razón imperiosa de interés general de entre las comprendidas en el artículo 3.11 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio. Asimismo, de acuerdo con el artículo 5.2 de aquella ley, cualquier límite o requisito establecido conforme al apartado anterior deberá ser proporcionado a la razón imperiosa de interés general invocada y deberá ser tal que no exista otro medio menos restrictivo o distorsionador para la actividad económica.

Entre los conceptos definidos como razones de interés general en el artículo 3.11 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, están comprendidos el orden público, la salud pública, la protección de los derechos, la seguridad y la salud de las personas consumidoras y de las personas destinatarias de servicios, así como la lucha contra el fraude. Algunos de estos conceptos están también recogidos en el artículo 17 de la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, entre los que pueden justificar la exigencia de una autorización administrativa.

La actividad de juego tiene unas características intrínsecas que hacen necesaria una intervención por parte de la Administración de cara al establecimiento de mecanismos que ofrezcan seguridad a las personas participantes en los juegos, garanticen la protección de las personas menores de edad, y de aquellas personas que lo precisen por motivos de salud y que permitan velar por el orden público y el desarrollo regular de los juegos evitando el fraude. En definitiva, como ha admitido el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, las consecuencias perjudiciales que para las personas consumidoras y para la sociedad en su conjunto lleva consigo la actividad de juego justifica la imposición de límites y de exigencias con el fin de controlar los riesgos y de alcanzar los objetivos fundamentales de prevención de la incitación al gasto excesivo en juego y de lucha contra la adicción al juego y contra el fraude.

La especial protección de la salud y la seguridad de las personas consumidores y usuarias de los juegos, la garantía del orden público e impedir el fraude en la actividad del juego son así razones imperiosas de interés general que justifican el establecimiento de limitaciones en materia de juego, como las relativas a la imposición de un régimen de Autorización previa para la instalación de establecimientos de juego, así como la necesidad de una planificación que limite el número de estas autorizaciones de instalación.

Así, en los Últimos años se ha detectado un incremento considerable en las solicitudes de autorización de instalación de salones de juego y de apuestas en Extremadura, lo que, unido a la preocupación social existente y al aumento de los problemas de adicción a los juegos practicados en estos establecimientos, justifica la necesidad de proceder a realizar una planificación que limite el número de este tipo de establecimientos de juego en la Comunidad Autónoma que permita conseguir los objetivos invocados de protección de la salud y de la seguridad de las personas consumidoras y usuarias de los juegos, de garantía del orden público y de lucha contra el fraude en la <Ietividrid del juego a través de una oferta cuantitativamente moderada.

A esto hay que añadir que según la Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura (artículo

3 apartado 2) contempla que por razones excepcionales de interés social o económico la administración autonómica puede denegar la previa autorización administrativa de cualquier actividad incluida en el ámbito de dicha ley.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal de Unidas por Olivenza-izquierda Unida propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. *Suspender la apertura de nuevos locales de juego así como solicitar a la Junta de Extremadura que suspenda las autorizaciones para dichos establecimientos.*

SEGUNDO. *Elaborar un plan o estrategia específica en el municipio para la prevención de la ludopatía, con especial incidencia en los sectores más vulnerables, de manera consensuada y participada con todos los colectivos afectados.*

TERCERO. *Impulsar la asistencia rápida y eficaz a las personas que soliciten ayuda por su adicción.*

CUARTO. *Reforzar la formación específica de los agentes de la Policía Local en Olivenza con el fin de profundizar en el conocimiento de las infracciones más habituales relacionadas con el juego y, particularmente, para evitar que personas menores de edad, incapacitadas legales e inscritas en el Registro de Limitaciones de Acceso de la Comunidad Autónoma de Extremadura puedan acceder a los locales de juegos y apuestas.*

QUINTO. *Hacer cumplir el horario de los establecimientos de juegos.*

SEXTO. *Instar al Gobierno del Estado a reformar la Ley General de la Comunicación Audiovisual y la Ley General de Publicidad para que se regule la publicidad de las Casas de*

Apuestas y se prohíba el que éstas empresas puedan publicitarse para hacer efectiva la protección del público infantil y juvenil y a impulsar el Real Decreto de Comunicaciones Comerciales de las Actividades de Juego y de Juego Responsable con el objetivo de restringir la publicidad para juegos y apuestas online."

Doña María Guillerma Núñez pasa a exponer la moción presentada, explicando entre otros aspectos que si en los años ochenta existía un problema y la adicción más relevante y preocupante era la adicción a las drogas, en la actualidad el foco más preocupante de adicción se encuentra en las casas de apuestas. Estas atraen a la gente con la posibilidad de ganar un dinero rápido y generan un problema de salud público que es la ludopatía. El problema de la ludopatía es que es difícil de detectar, y pueden pasar años hasta que se llegue a asumir por la persona que la sufre. El problema de las casas de puestas en Olivenza llega con los jóvenes, ya que se están normalizando las apuestas como una opción más de diversión o de pasar el tiempo. Cree que falta información en relación a sus consecuencias. De los datos que se recogen en las asociaciones implicadas en la lucha contra la adicción se ha constatado que, a partir del verano de 2015 empiezan a observar que entra gente joven en la asociación y por eso se pide que se adopten estos acuerdos para luchar de manera efectiva contra estas adicciones.

Don Bernardino Píriz manifiesta que su grupo está a favor del contenido de la moción, pero que no está seguro de que se pueda suspender la apertura de nuevos locales de juego siguiendo la normativa. Cree que sería necesario que sobre ese extremo se aportara un informe de secretaria. Al hilo pide que se revise si esos lugares cumplen con la normativa urbanística y que el propio ayuntamiento revise algunas conductas como subvencionar equipos patrocinados por casas de apuestas.

La portavoz socialista recalca que se está realizando una trabajo con ese control, haciendo mención a las fachadas, y que se da los mismos tratos y avisos a todos los ciudadanos. Está igualmente de acuerdo con la moción pero también con la petición de informe a secretaria porque considerando el carácter reglado de las licencias no cree que se pueda limitar estas licencias si cumplen los requisitos. Igualmente explica que desde el ayuntamiento se está trabajando en el tema de las adicciones en distintos ámbitos como en las sesiones de la escuela de padres y en el instituto.

Cierra el alcalde sumándose a lo dicho por los grupos, entendiendo y recalcando la importancia de luchar contra estas conductas, pero también de la importancia de que el contenido de la moción pueda ser jurídicamente viable.

Con el voto favorable de todos los grupos se aprueba la moción, pero condicionando el primer acuerdo a la emisión de un informe favorable por parte de secretaria.

ASUNTO OCTAVO. RUEGOS Y PREGUNTAS

Se pasa a dar contestación a las preguntas presentadas por el grupo izquierda unida.

1. En relación con el abuso bancario cometido hace unos meses contra una pareja de ancianos de la localidad por parte de Liberbank nos gustaría conocer si el ayuntamiento de Olivenza mantiene algún tipo de cuenta bancaria con dicha entidad.

Se trabaja con todos los bancos que están en Olivenza. Responde que ha hablado con ambas partes y se comprometió a hacer un seguimiento de todo lo que ocurría, igualmente se pusieron medios para que la gente tuviera la información necesaria.

2. ¿Tiene constancia de la ineficiencia del servicio de recogida de reciclaje en nuestro pueblo? ¿Prevé el ayuntamiento una distribución de contenedores que facilite el acceso a toda la ciudadanía?

No lo llamaría ineficiencia del servicio sino que apelaría a la poca conciencia de alguna gente y lo que tira en los contenedores. Es necesario implementar un plan para concienciar al reciclaje y a la manera de hacerlo porque la mayoría de la gente no tira en ellos lo que debe. Se está trabajando en establecer planes de concienciación e información para los ciudadanos y se revisará la ubicación de los contenedores. Existía un plan de recogida puerta a puerta selectiva y se adhirió a él pero no sabe si se llevará a cabo.

3. En relación con el popularmente conocido como "Museo de los Horrores" ¿podría facilitársenos el preacuerdo firmado cuando todavía gobernaba en minoría sin contar con el resto de grupos?

Cree que fue claro en el comunicado que lanzó al conocer los detalles que acompañaban al museo de la caza que se anunció en marzo en el hotel heredero. El argumento no es que el hombre sea o no fascista, o que sea o no primo de nadie entiende que a la concejala no le guste y que considere que no representa a los oliventinos y que no palia las situaciones de Extremadura, pero todo lo demás sobra. Cuando se habló del museo, no se habló de dinero, se plantea la idea y se firma una declaración de intenciones. Luego cuando sale en los medios es cuando se ve que lo que parecía una cosa era otra y eso es lo que provoca su declaración.

4. Respecto al problema con el agua en Olivenza, ¿podría facilitarnos los análisis relativos al último incidente que tiene lugar a principios de octubre? ¿Podría resumirnos lo acontecido en la reunión con la Dirección general de Salud Pública el pasado 14 de octubre?

El alcalde les aporta los análisis. La reunión se hace para que haya mayor vigilancia y se realizaran comunicaciones directamente con Aqualia.
5. ¿Podría explicarnos a que se debe el retraso en el pago a las/los trabajadores/as del ayuntamiento de Olivenza?

El único mes que se ha llegado tarde es el mes de junio de la extra, que se pagó el 4 de julio. El resto se ha pagado bien.

6. ¿Considera usted que la violación es violencia machista?
El alcalde se remite a la definición de violencia de género que se recoge en la legislación.

Por parte del partido popular se ruega únicamente que se revise la fecha en la que se aprobaron los estatutos del centro especial de empleo y que acepten que fueron ellos quienes lo crearon. Por parte del grupo socialista se rebate esa afirmación puesto que la creación se hace y finaliza con el nuevo gobierno.

Por la presidencia se declaró terminado el acto y la sesión fue levantada, siendo las 21:20 horas del día de la fecha, de todo lo cual doy fe, extendiéndose la presente acta que autoriza con su firma la Secretaria General de la Corporación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde-Presidente, de conformidad con lo establecido en el Art. 110.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y en el Art. 2.c) del Real Decreto 1.174/1987, de 18 de septiembre, de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

Vº. Bº.
EL ALCALDE,

Fdo.: Manuel José González Andrade

LA SECRETARIA GENERAL,

Fdo.: María Soledad Díaz Donaire